



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°145-2015-MDPN

Pueblo Nuevo, 27 Abril 2015.

VISTOS:

El Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio del Camal Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo - Chepén - La Libertad", el Informe N°0074-2015 DDUJAEA-MDPN de fecha 27 Abril 2015 emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, y la Resolución de Alcaldía N°144-2015-MDPN de fecha 27 Abril 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe de Vistos el Jefe de la División de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, solicita la Aprobación del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio del Camal Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo - Chepén - La Libertad" - Etapa I; cuyo monto de inversión es por la suma de S/.54,850.00.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°144-2015-MDPN, se Resolvió Aprobar el Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio del Camal Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo - Chepén - La Libertad", cuyo monto total asciende a la cantidad de S/.248,960.32 (Doscientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta con 32/100 nuevos soles) el Proyecto completo, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, que será ejecutado por modalidad de Administración Directa.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio del Camal Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo - Chepén - La Libertad", I ETAPA; cuyo monto asciende a la cantidad de S/.54,850.00 (Cincuenta y cuatro mil Ochocientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a las áreas pertinentes a través de Secretaría General, para conocimiento y ejecución de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Administración y Finanzas.
Planificación y Pto.
Desarrollo Territorial.
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHEPÉN - LA LIBERTAD
José Ruperto Suing Barrueto
ALCALDE DISTRITAL